

**RESOLUCIÓN N° 2292 DE 2021**  
(27 de abril)

**POR LA CUAL SE ESTABLECE CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN VIRTUAL DE LOS TRABAJADORES PARA REPRESENTAR SU ESTAMENTO ANTE EL COMITÉ PARITARIO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA-CORHUILA, Y SE FIJA EL RESPECTIVO PROCEDIMIENTO.**

**EL RECTOR**  
**DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA-CORHUILA**

En uso de sus atribuciones estatutarias y especialmente en el parágrafo 3 del artículo 33 del Estatuto; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Corporación Universitaria del Huila-CORHUILA, es una institución de educación superior sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional, con personería jurídica reconocida mediante Resolución 21000 del 22 de diciembre 1989, expedida por el mismo ente Gubernamental;

Que el Decreto N° 614 del 14 de marzo de 1984, el Gobierno Nacional determinó las bases para la organización y administración de Salud Ocupacional para las entidades gubernamentales y privadas en el País, cuyo objetivo es la prevención de los accidentes y enfermedades relacionadas con el trabajo y el del mejoramiento de las condiciones de trabajo;

Que mediante Resolución N° 2013 del 06 de junio de 1986, expedida por el Ministerio de Trabajo, establece que todas las empresas e instituciones, públicas o privadas, que tengan a su servicio diez o más trabajadores, están obligadas a conformar un Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial y estará compuesto por un número igual de representantes del empleador y de los trabajadores, con sus respectivos suplentes; además, en el rango de:

*"De 10 a 49 trabajadores, un representante por cada una de las partes.  
De 50 a 499 trabajadores, dos representantes por cada una de las partes.  
De 500 a 999 trabajadores, tres representantes por cada una de las partes.  
De 1.000 o más trabajadores, cuatro representantes por cada una de las partes".*

Que el artículo 63 del Decreto 1295 del 22 de junio de 1994 modificó inicialmente la denominación del referido Comité Paritario de Medicina Higiene y Seguridad Industrial de las Empresas a Comité Paritario de Salud Ocupacional, así mismo, estableció en el literal a, el aumento del período de representación a dos años; como también, en el literal b, determinó que el empleador se obligara a proporcionar, cuando menos, cuatro horas semanales dentro de la jornada normal de trabajo de cada uno de sus miembros para el funcionamiento del comité;

**INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – SNIES 2828**

Sede Principal Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01 | Campus Prado Alto: Calle 8 No. 32 – 49

PBX: 8754220 | E-mail: contacto@corhuila.edu.co

Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 – 27 - PBX: 8360699

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989

www.corhuila.edu.co



Resolución N° 2292 del 27 de abril de 2021. Pág. 2

Que el parágrafo 2 del artículo 2 del Decreto No. 1443 de 2014 modifica el nombre de Comité Paritario de Salud Ocupacional a Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que el título 4 del Decreto 1072 del 2015, regula otros aspectos de los riesgos laborales, el cual en su artículo 2.2.4.6.2, parágrafo 2, señala que se entenderá el Comité Paritario de Salud Ocupacional como Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que el Consejo Superior mediante Acuerdo N° 432 del 26 de julio de 2017, creó el Comité Electoral y aprobó su reglamentación, cuerpo normativo que dispuso el marco reglamentario de los mecanismos de participación democrática dentro del cual se deben desarrollar las elecciones en la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA, para la escogencia de los representantes de los diferentes consejos y demás miembros de comités representativos;

Que según lo establecido en el artículo 13 del citado Acuerdo, el Rector, a través de Resolución, convocará a elecciones de las representaciones en los diferentes cuerpos colegiados y demás miembros de comités de CORHUILA;

Que el artículo 14, señala que la inscripción de los aspirantes a las diferentes representaciones de los distintos comités se realizará a través de planchas con un principal y un suplente en las fechas determinadas por la convocatoria ante la Secretaría Técnica del Comité Electoral, para lo cual diligenciaran el formato dispuesto para el efecto y adjuntaran los documentos requeridos;

Que, el Coordinador del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, solicita se expida la Resolución que convoque a elecciones teniendo en cuenta lo establecido en el Reglamento Electoral;

Que el Consejo Superior mediante Acuerdo 655 de 2021, reglamentó el parágrafo primero del artículo 16 del Acuerdo 432 de 2017, Reglamento Electoral, incorporando en los mecanismos de participación democrática existentes en la Corporación Universitaria del Huila-CORHUILA, el proceso de elección virtual, para los representantes de los diferentes consejos y demás miembros de comités representativos;

Que mediante Resolución 0222 del 25 de febrero de 2021 el Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS), prorrogó hasta el 31 de mayo de 2021, la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional declarada mediante la Resolución 385 de 2020 y prorrogada, a su vez, por las Resoluciones 844, 1462 y 2230 de 2020, por lo cual se considera necesario convocar a elecciones de carácter virtual de acuerdo con el procedimiento aprobado por el Consejo Superior como estrategia para garantizar la salubridad y prevenir el contagio con el Covid 19 de los miembros de la comunidad académica acorde con la actual evolución de la pandemia y en concordancia con el principio de alternatividad para lo cual se dispondrán los medios técnicos y tecnológicos necesarios;

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – SNIES 2828

Sede Principal Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01 | Campus Prado Alto: Calle 8 No. 32 – 49

PBX: 8754220 | E-mail: contacto@corhuila.edu.co

Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 – 27 - PBX: 8360699

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989

www.corhuila.edu.co



Que se hace necesario efectuar la convocatoria para elegir a los Representantes de los trabajadores ante el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo-COPASST;

Que en mérito de lo expuesto, el Rector de CORHUILA;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Convocar a elección virtual de trabajadores para representar su estamento ante el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo-COPASST de la Corporación Universitaria del Huila-CORHUILA con fundamento en lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución, así:

COMITÉ PARITARIO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
Dos	Representantes de los Colaboradores

**ARTÍCULO 2º.** Para ser representante de los trabajadores ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo se requiere:

- a) Ser colaborador activo de la Corporación Universitaria del Huila-CORHUILA.
- b) Ser elegido mediante votación.

**ARTÍCULO 3º:** La inscripción de todo aspirante a la representación del Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo, deberá realizarse en fórmula de principal y suplente de manera virtual al correo electrónico [comiteelectoral@corhuila.edu.co](mailto:comiteelectoral@corhuila.edu.co) de la Secretaría Técnica del Comité Electoral de la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA, en el formato dispuesto para el efecto, momento en el cual se le asignará el número del tarjetón por orden de inscripción. La inscripción se debe realizar en el horario estipulado, por lo cual no se recibirán solicitudes posteriores a la hora señalada.

**ARTÍCULO 4º:** Los integrantes del Comité Electoral verificarán los requisitos de cada uno de los candidatos, para lo cual se solicitará constancia de vinculación a la Corporación, expedida por la Oficina de Talento Humano.

**ARTÍCULO 5º:** Fijar el siguiente cronograma para el proceso de elección que se convoca así:

ÍTEMS	ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
1	Publicación de la Convocatoria en el portal institucional <a href="http://www.corhuila.edu.co">www.corhuila.edu.co</a> .	Martes 27 de abril de 2021
<b>PROCESO DE INSCRIPCIÓN DE LOS ASPIRANTES</b>		
2	Inscripción de las fórmulas ante el correo electrónico <a href="mailto:comiteelectoral@corhuila.edu.co">comiteelectoral@corhuila.edu.co</a> de la Secretaría Técnica del Comité Electoral de la Corporación Universitaria del Huila – CORHUILA.	Del 27 de abril al 10 de mayo de 2021, en horario laboral de 7:00 am. a 12:00 m y 2:00 pm. a 6:00 pm.



3	Publicación del Acta de inscripción de las fórmulas en la página web <a href="http://www.corhuila.edu.co">www.corhuila.edu.co</a> en el link del Comité Electoral.	Martes 11 de mayo de 2021.
<b>VERIFICACIÓN DE LOS ASPIRANTES</b>		
4	Verificación de requisitos por parte del Comité Electoral de la Corporación Universitaria del Huila – CORHUILA-.	Miércoles 12 de mayo de 2021.
5	Publicación del Acta de verificación de requisitos (planchas admitidas y rechazadas) en la página web <a href="http://www.corhuila.edu.co">www.corhuila.edu.co</a> en link del Comité Electoral.	Jueves 13 de mayo de 2021.
6	Reclamaciones contra el Acta de verificación de requisitos expedido por el Comité Electoral al correo electrónico: <a href="mailto:comiteelectoral@corhuila.edu.co">comiteelectoral@corhuila.edu.co</a>	Viernes 14 de mayo de 2021 - 7:00 am. a 12:00 m. y de 2:00 pm. a 6:00 pm.
7	Revisión del Comité Electoral de las reclamaciones efectuadas al Acta de Verificación de requisitos.	Martes 18 de mayo de 2021.
8	Publicación del Acta donde se registra las decisiones del Comité Electoral sobre las reclamaciones propuestas respecto de la verificación de requisitos, en la página web <a href="http://www.corhuila.edu.co">www.corhuila.edu.co</a> en link del Comité Electoral.	Miércoles 19 de mayo de 2021.
9	Reunión del Comité Electoral con los aspirantes admitidos para informar del número de las planchas en el tarjetón electoral virtual y capacitación sobre la jornada electoral.	Jueves 20 de mayo de 2021. Hora: 10:00 a.m. Lugar: Google meet
10	Divulgación de las propuestas efectuadas por las fórmulas.	Del 21 al 26 de mayo de 2021.
<b>LISTADO DE ELECTORES</b>		
11	Publicación del listado de electores por mesa en la página web <a href="http://www.corhuila.edu.co">www.corhuila.edu.co</a> en el link del Comité Electoral.	Viernes 21 de mayo de 2021.
<b>TESTIGOS ELECTORALES</b>		
12	Envío del nombre del testigo electoral suministrados por los aspirantes a la representación de los trabajadores ante el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo hasta las 11:59 p.m. del cuarto día hábil antes de la fecha de las elecciones al correo electrónico: <a href="mailto:comiteelectoral@corhuila.edu.co">comiteelectoral@corhuila.edu.co</a> en el formato dispuesto para tal fin. Fuera de este término no se admitirán testigos.	Sábado 22 de mayo de 2021
<b>ELECCIONES Y ESCRUTINIO</b>		
13	Elecciones virtuales en el horario de 9:00 a.m. a 5:00 p.m. para lo cual se dispondrá de los medios técnicos para habilitar y cerrar las votaciones virtuales. Se informará un reporte general cada dos (2) horas, del número de votantes a la comunidad académica por los medios institucionales.	Jueves 27 de mayo de 2021.
14	Escrutinio de las elecciones y recuento. Para lo cual el Jefe de Gestión de las TIC e Innovación Tecnológica, conjuntamente con el Comité Electoral emitirán los resultados electorales, a través de CORHUILAPLUS y se publicarán en la página web	Jueves 27 de mayo de 2021.



INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – SNIES 2828

Sede Principal Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01 | Campus Prado Alto: Calle 8 No. 32 – 49

PBX: 8754220 | E-mail: [contacto@corhuila.edu.co](mailto:contacto@corhuila.edu.co)

Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 – 27 - PBX: 8360699

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989

[www.corhuila.edu.co](http://www.corhuila.edu.co)



15	Remisión por parte de la Secretaría del Comité Electoral del Acta de los Escrutinios a la Secretaría General, para convalidar los resultados.	Viernes 28 de mayo de 2021.
16	Expedición de la Resolución por la cual se convalida los resultados de la elección - Secretaría General.	Lunes 31 de mayo de 2021.
17	Comunicación de la Resolución de Convalidación de los resultados de la elección a los Representantes elegidos y publicación de la misma en la página web <a href="http://www.corhuila.edu.co">www.corhuila.edu.co</a> en el link del Comité Electoral.	Martes 01 de junio de 2021.

**ARTÍCULO 6°:** Los representantes del empleador serán designados directamente por el Rector de la Corporación Universitaria del Huila. Los representantes de todos los trabajadores serán elegidos a través de votación secreta que represente la expresión libre, espontánea y autentica de todos los colaboradores, de conformidad con el procedimiento establecido en la presente resolución.

**ARTICULO 7°:** Las elecciones serán organizadas y vigiladas por el Comité Electoral, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Electoral de la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA, Acuerdo 432 de 2017 y Acuerdo 655 de 2021.

**PARÁGRAFO 1°.** La página web [www.corhuila.edu.co](http://www.corhuila.edu.co) en el link del Comité Electoral, es el único medio de comunicación oficial por el cual el Comité Electoral informará las actuaciones surtidas durante el proceso de elecciones. Para efectos de solicitudes y reclamaciones éstas serán recibidas en el correo electrónico [comiteelectoral@corhuila.edu.co](mailto:comiteelectoral@corhuila.edu.co).

**PARÁGRAFO 2°.** Para efectos del cumplimiento de la hora fijada para cierre de inscripciones de aspirantes a la representación convocada y las elecciones, se debe proceder de conformidad con lo establecido en el numeral 14, artículo 6 del Decreto número 4175 de 2011, que señala al Instituto Nacional de Metrología como la entidad que mantiene, coordina y señala la hora legal de la República de Colombia, para lo cual se revisará en el sitio Web del Instituto Nacional de Metrología, o en su defecto, se marcará el número telefónico 117.

**ARTÍCULO 8°:** Se declararán electas las fórmulas que obtengan la mayoría simple de los votos válidamente emitidos.

**ARTÍCULO 9°:** El período de los miembros del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, será de dos (2) años, contados a partir de la fecha de comunicación de la designación por parte de la Secretaría General.

**ARTÍCULO 10°:** El Representante del Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo elegido perderá su derecho a la representación, por la pérdida de la condición y/o de los requisitos exigidos que tenía al momento de ser elegido.



Resolución N° 2292 del 27 de abril de 2021. Pág. 6

**ARTÍCULO 11°.** La elección se efectuará de forma virtual de conformidad con lo reglamentado en el Acuerdo 655 de 2021.

**ARTÍCULO 12°.** Solo tendrán derecho a votar quienes aparezcan en las respectivas listas de electores, las cuales serán expedidas por la Oficina de Talento Humano.

**ARTÍCULO 13°.** Para elegir el representante de los colaboradores ante el Comité Paritario en Seguridad y Salud, podrán votar todos los colaboradores de CORHUILA (docentes de planta, a término fijo, catedráticos, indistintamente de su tipo de vinculación, los administrativos y personal de servicios generales) con contrato vigente debidamente legalizado.

**ARTÍCULO 14°.** La publicidad permitida en el proceso de elección será la autorizada por el Comité Electoral.

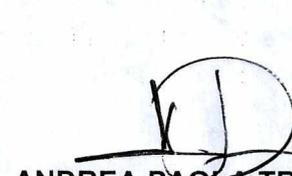
**ARTÍCULO 15 °:** Remitir copia simple de la presente Resolución al Comité Electoral de la Corporación Universitaria del Huila-CORHUILA, para lo de su competencia y demás fines pertinentes.

**ARTÍCULO 16°:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Neiva, a los veintisiete (27) días del mes de abril del año dos mil veintiuno 2021.

  
**OSCAR EDUARDO CHAVARRO ARIAS**  
Rector

  
**ANDREA PAOLA TRUJILLO LASSO**  
Secretaria General



  
**Carlos Enrique Reyes Mahecha**  
Presidente Comité Electoral  
Revisado